



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 00034-2021-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD

PARA : **Rosa Morales Saravia**
Directora General de Cambio Climático y Desertificación

DE : **Cristina Rodríguez Valladares**
Directora de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación

ASUNTO : Opinión técnica a la estrategia denominada SANA y solicitud de audiencia personal del señor Ramiro Valdivia.

REFERENCIA : Oficio N° D005206-2020-PCM-SC
(Expediente Nro. 2020061106)

FECHA : Lima, 15 de abril de 2021


Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 07 de octubre de 2020, se derivó a la DGCCD, para conocimiento y fines, de acuerdo a nuestras competencias, el documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros trasladó al Ministerio del Ambiente (MINAM), la solicitud del señor Ramiro Valdivia Herrera, quien adjuntó la propuesta denominada "Estrategia Participativa Sana, para incrementar la resiliencia social al cambio del clima, mitigando el retraimiento glaciar tropical de los Andes" (en adelante, la propuesta SANA).

Sobre el particular, es preciso señalar que la propuesta SANA ha sido remitida y derivada a la Dirección General, en reiteradas oportunidades, las cuales han sido atendidas, resumiéndose a continuación:

1.1.1 Con fecha 04 de enero de 2012, el señor Ramiro Valdivia remitió Carta s/n al Ministro del Ambiente, solicitándole entrevista personal, para promover la adopción de un sistema de intercambio de forzantes de la energía terrestre que facilite las negociaciones internacionales.

1.1.2 Con fecha 12 de enero de 2012, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos (DGCCD), a través de la Carta N°15-2012-DGCCDRH/DVMDERN/MINAM, respondió la solicitud realizada por el señor Ramiro Valdivia, indicando que es difícil alterar los acuerdos internacionales, institucionales y mercados existentes, de acuerdo a la propuesta SANA que remitió. 

1.1.3 Con fecha 30 de diciembre de 2016, la DGCCD remitió el Informe N° 223-2016-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN), mediante el cual resumió





PERÚ



Ministerio
del Ambiente


Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales


Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

el conjunto de acciones llevadas a cabo por la Dirección General, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en su rol de promotor de políticas públicas de cambio climático, para brindar las facilidades del caso al señor Ramiro Valdivia, en relación a la propuesta SANA, resumidas en:

- 1.1.3.1 Facilitación en las gestiones para aplicación y presentación de la propuesta SANA ante los fondos del CONCYTEC. 
- 1.1.3.2 Facilitación en las gestiones para reuniones con organismos cooperantes (USAID y Knowledge Innovation Market), para que el señor Ramiro Valdivia presente la propuesta SANA y, según corresponda, acceda a una fuente de financiamiento. 
- 1.1.4 Con fecha 03 de enero de 2017, el VMDERN remitió la Carta N° 001-2017-MINAM/VMDERN al señor Ramiro Valdivia, mediante la cual se le informó que no es posible la asignación de presupuesto del Estado para la elaboración y desarrollo de la propuesta SANA; no obstante, se señaló la posibilidad de brindar las facilidades para otorgarle el espacio de la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), con el objetivo que él presente su propuesta a los miembros de esta plataforma. Al respecto, esta última acción se llevó a cabo en la CNCC.
- 1.1.5 Con fecha 28 de abril de 2017, el señor Ramiro Valdivia remitió Carta S/N a la Ministra del Ambiente, solicitando el desarrollo de un referéndum propositivo sobre la propuesta SANA.

Al respecto, con fecha 05 de junio de 2017, la DGCCD remitió el Informe N° 011-2017-MINAM/VMDERN/DGCCD al VMDERN, indicando que no se cuenta con sustento legal correspondiente para realizar un referéndum propositivo sobre la iniciativa SANA y recomendó solicitar la opinión técnica de la propuesta al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y el Instituto Geofísico del Perú (IGP), como miembros de la CNCC, quienes señalaron lo siguiente 

- 1.1.5.1  Con fecha 26/06/17, el SENAMHI remitió el Oficio N°271-2017/SENAMHI-PREJ a la DGCCD, indicando que la propuesta presentada por el señor Ramiro Valdivia carece de referencia técnico – científica, no estableciendo la estimación del balance del impacto en el ecosistema a mediano y largo plazo, de la flora y fauna de los sistemas de montañas y no precisando el impacto o nivel de alteración de los mecanismos que determinan la dinámica de la interacción y dependencia en el ecosistema, principalmente.
- 1.1.5.2  Con fecha 28/08/17, el IGP remitió la Carta N°067-2017-IGP/DC-CAH a la DGCCD, indicando que se requiere propuesta formal del proyecto, para proceder a la evaluación de la iniciativa presentada por el señor Ramiro Valdivia.






PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales



Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

1.1.5.3  Además, se obtuvo la opinión técnica del INAIGEM, quien remitió el Oficio N°126-2017-INAIGEM/SG a la DGCCD, indicando que la propuesta no presenta sustento científico validado en el contexto nacional, ni detalles metodológicos sociales y ambientales que permitan analizar su pertinencia y factibilidad.

1.1.6 Con fecha 01/07/19 se derivó a la DGCCD, para conocimiento y fines, de acuerdo a nuestras competencias, el Oficio N° D002406-2019-PCM-SC, mediante el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros trasladó al MINAM, la solicitud del señor Ramiro Valdivia Herrera, quien adjuntó la propuesta denominada SANA.

Al respecto, esta Dirección General solicitó la opinión técnica al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas (INAIGEM), en los temas que les corresponde, de acuerdo a sus funciones y competencias. Asimismo, al interior de la Dirección General, se solicitó la opinión de la DMGEI, quienes señalaron lo siguiente:

1.1.6.1  Con fecha 01/08/19, el especialista de la DMGEI remitió correo electrónico, haciendo referencia al punto denominado “La importancia en la forma de hablar y medir, la métrica para la comunicación climática eficaz” (remitido en anteriores veces por el señor Ramiro Valdivia con otras denominaciones). Al respecto, se señaló que el sistema de medición establecido por acuerdo internacional, en el marco de CMNUCC, permite el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero para cada país y en los cinco sectores de emisiones (no solamente energía), sirviendo, asimismo, como una herramienta para establecer las acciones de mitigación para la lucha contra el cambio climático, en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo de París 

1.1.6.2 Con fecha 16/10/19, el IGP remitió el Oficio N° 00060-2019-IGP/DC a la DGCCD, concluyendo que la propuesta SANA carece, principalmente, de sustento técnico y científico para su ejecución. 

1.1.6.3 Con fecha 21/10/19, el SENAMHI remitió el Oficio N° D000197-2019-SENAMHI-DMA, concluyendo que la información para el conocimiento de la alteración del clima de montaña y ecosistema debe provenir de una red de observación que considere aspectos técnicos establecidos por las entidades competentes, en el caso de redes de estaciones meteorológicas e hidrológicas, el SENAMHI gestiona la Red Nacional de más de 900 Estaciones Meteorológicas e Hidrológicas de conformidad con las normas técnicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), asegurando su sostenibilidad. Asimismo, el establecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana ante eventos extremos, se desarrollan en coordinación en el marco de la Red Nacional de Sistemas de Alerta Temprana - RNAT, y evaluado por las entidades nacionales competentes.






PERÚ


Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales


Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"


Bajo estas condiciones, se requerirá mayor sustento técnico científico; por ello, plantea realizar investigaciones con entidades técnico-científicas, recomendando el acompañamiento de evidencia científica sobre el impacto en el medio natural que pudiera producirse debido a las acciones de la intervención, incorporando exposición de experiencias de intervenciones previas orientadas a la medición objetiva de indicadores ambientales y climáticos. 


1.1.6.4 Con fecha 06/01/20, el INAIGEM remitió el Oficio N° 004-2020-INAIGEM/GG, concluyendo que no es factible realizar los talleres solicitados por la carencia de un enfoque práctico y de financiamiento, además de no encajar con las actividades de investigación de la institución. 

1.1.6.5 Adicionalmente, la DMGEI complementó la opinión del punto 1.1.6.1 del presente informe técnico, señalando lo siguiente:

1.1.6.5.1 Los gases de efecto invernadero (GEI) son gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera, y las nubes. De esta forma, los GEI atrapan calor en el sistema superficie tropósfera de la tierra, generando el efecto invernadero. Muchos de esos gases se producen de forma natural, pero, debido a la actividad humana, las concentraciones de algunos de ellos están aumentando en la atmósfera. 

1.1.6.5.2 El efecto de calentamiento causado por la emisión de los GEI a la atmósfera es medido por el índice de Potencial de Calentamiento Global (PCG), el cual además permite expresar los GEI en términos de CO2 equivalente. 

1.1.6.5.3 Por un lado, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) es el principal órgano internacional para la evaluación del cambio climático. Es así que el IPCC considera que es muy probable que la actividad humana es la causa principal del aumento de la temperatura registrado desde mediados del siglo XX. 

1.1.6.5.4 Por otro lado, la CMNUCC tiene como objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de GEI en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. 



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe









PERÚ


Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.1.6.5.5 En este sentido, la CMNUCC establece que las Directrices del IPCC sean utilizadas para los inventarios nacionales de GEI, convirtiéndose así en el sistema de información para el seguimiento del progreso hacia el establecimiento de metas de reducción de emisiones de GEI. 
- 1.1.6.5.6 Es así que el Acuerdo de Paris (AP), en el marco de la CMNUCC, es la respuesta internacional vinculante y efectiva en la lucha contra el cambio climático. El AP plantea el compromiso global de mantener el aumento de la temperatura por debajo de 2°C, esforzándose hacia la meta de 1.5°C. Al respecto los países han presentado su Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por sus siglas en inglés) para limitar las emisiones de GEI y adaptarse a los impactos del cambio climático. 
- 1.1.6.5.7 La CMNUCC, a través del AP, aborda siete gases: dióxido de carbono (CO₂), óxido nitroso (N₂O), metano (CH₄), el hexafluoruro de azufre (SF₆), los hidrofluorocarbonos (HFC), los perfluorocarbonos (PFC), y trifluoruro de nitrógeno (NF₃). Estos GEI son expresados en unidades de CO₂eq, en la medida de los Potenciales de Calentamiento Global (PCG) establecidos. Los valores del PCG a ser utilizados corresponden para un horizonte temporal de 100 años que figuran en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC. 
- 1.1.6.5.8 Asimismo, el IPCC distingue 5 sectores como fuentes de generación de GEI y remociones de GEI: Energía, Procesos Industriales y Uso de Productos, Desechos, Agricultura y Uso de Tierra, Cambio de Uso de Tierra y Silvicultura (UTCUSS) 
- 1.1.6.5.9 El sistema de medición establecido, por acuerdo internacional, en el marco de la CMNUCC, permite el seguimiento de las emisiones de GEI para cada país y en los cinco sectores de emisiones (no solamente energía) 
- 1.1.6.5.10 Por tanto, la propuesta no abarca todos los sectores de emisiones de GEI, no asegurando un seguimiento integral de las emisiones nacionales de GEI, que permitan establecer acciones de mitigación para la lucha contra el cambio climático, en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el AP. Asimismo, se mencionó que esta Dirección no cuenta con disponibilidad presupuestal para el desarrollo de talleres o eventos similares. 

2.2 Con fecha 06/03/20  la DGCCD remitió la Carta N° 00037-2020-MINAM/VMDERN/DGCCD al señor Ramiro Valdivia, mediante la cual consolida las opiniones técnicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el Instituto Geofísico del Perú, el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe




PERÚ


Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Ecosistemas de Montaña y la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de esta Dirección General, por encontrarse en el marco de sus funciones y competencias, adjuntando el Informe N° 026-2020-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI, e indicando que la propuesta de protocolo ecológico con métrica energética no asegura un seguimiento integral de las emisiones nacionales de GEI, que permitan establecer acciones de mitigación para la lucha contra el cambio climático, en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el AP. 

2.3 Además, durante el segundo semestre del año 2020, la DMGEI de la DGCCD tuvo reuniones bilaterales con el señor Ramiro Valdivia para la atención al documento de la referencia, siendo la opinión técnica en correspondencia con lo mencionado en el punto 1.2 del presente informe técnico 

2. ANÁLISIS


Sobre la opinión técnica a la propuesta:

2.1 El señor Ramiro Valdivia ha remitido la propuesta SANA; y, a la vez, solicita una reunión con la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático.

2.2 La propuesta SANA ha sido revisada en reiteradas oportunidades y contando con opinión técnica de las entidades competentes que, desde la DGCCD, se han gestionado, de acuerdo con los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del presente informe técnico.

2.3 Adicionalmente, se señala que posterior a la emisión de la Carta N° 00037-2020-MINAM/VMDERN/DGCCD, que se hace menciona en el punto 1.3 del presente informe, la DMGEI ha desarrollado reuniones bilaterales con el señor Ramiro Valdivia durante el segundo semestre de 2020, para dar atención al documento de la referencia, siendo la opinión técnica en correspondencia con lo que se menciona en el referido documento.

Sobre la reunión que solicita ante la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático (CANCC):

2.4 La propuesta SANA podría trasladarse a la CANCC para recibir la opinión técnica de las entidades técnico – científicas de los sectores conformantes de la CANCC, en el marco de sus funciones y competencias. Al respecto, es preciso señalar que la CANCC cuenta con una agenda de trabajo establecida hasta el mes de mayo del presente año, tomando en cuenta que se reúnen una vez al mes; por lo que se estima que la atención al documento de la referencia por parte de los integrantes de la CANCC se podría efectuar el referido mes 

3 CONCLUSIONES

3.1 Por lo descrito en los puntos 2.1 al 2.4 del presente informe, se deberá trasladar la información señalada al señor Ramiro Valdivia.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General
de Cambio Climático
y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4 RECOMENDACIONES

- 4.1 Que la DGCCD remita un documento dirigido al señor Ramiro Valdivia, reiterándole lo remitido por las entidades competentes y señalando que se trasladará su propuesta SAN a las entidades que conforman la CANCC para que puedan emitir la opinión técnica que corresponda, en el marco de sus funciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rogger Morales Hermosa

Especialista en Gestión del Riesgo Climático

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente

Cristina Rodríguez Valladares

Directora de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación

Número de Expediente Nro. 2020061106

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **31a2e4**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe